



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°224-2019-GM-A/MPMN

Moquegua, 15 de Noviembre 2019.

VISTOS:

El proyecto denominado, "Mejoramiento de la identidad cultural a través de las manifestaciones artísticas culturales de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua", cuya ejecución por administración presupuestaria directa, se encuentra a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico Social – Sub Gerencia de Desarrollo Económico, y, el Informe N° 295-2019-GEIM-RPMICMAC-SGDE-GDES/GM/MPMN de la Ingeniera Residente Gabriela Elisa Inca Martinez, quien elabora el Expediente Técnico Adicional "Modificación no Sustancial N°06 Adicional y Deductivo Sin Incremento Presupuestal" del Proyecto, el mismo que, evaluado por sus Jefes inmediatos, se remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emitiéndose la conformidad respectiva, contándose con los informes de las Jefaturas intervinientes que no han efectuado observación alguna, se emite el Informe Legal N° 0836-2019-GAJ/GM/MPMN que opina por aprobar el Adicional mediante acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; lo que concuerda con lo expresado en el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía están señaladas en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y conforme el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 124-2016-GM/MPMN, del 17-06-2016, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto mencionado en Vistos con el plazo de ejecución de 730 (setecientos treinta) días calendario, entre el 21 de julio de 2016 al 20 de julio de 2018, posteriormente, se formalizan varias modificaciones sustentadas en los respectivos expedientes técnicos, de acuerdo a las resoluciones que se mencionan en la Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2019-GM-A/MPMN del 08-08-2019, mediante la cual se corrige la Modificación no sustancial N° 05 partidas nuevas N° 05 y deductivo N° 5 del mismo proyecto, última modificación al Proyecto.

Que, con el Informe N°295-2019-GEIM-RPMICMAC-SGDE-GDES/MPMN del 13-11-2019 la Ingeniera Gabriela Elisa Inca Martinez Residente de Obra, presenta el Expediente Técnico Adicional mencionado en Vistos de esta resolución, cuya JUSTIFICACIÓN es conseguir el objetivo principal del proyecto: Revaloración de la identidad y conocimiento de la riqueza cultural en la población de la Provincia Mariscal Nieto y los Objetivos específicos: Revalorar la identidad cultural y conocer la riqueza cultural de la población de la provincia Mariscal Nieto, impulsándose la adecuada difusión y promoción de las festividades y costumbres y el desarrollo de las festividades costumbristas y tradicionales, con la apropiada implementación de los escenarios para el desarrollo de eventos culturales.

Que, en este expediente de ADICIONALES Y DEDUCTIVOS N° 06 se ha justificado, tanto la modificación no sustancial, el adicional N° 6 y el deductivo que lo sustentará, resumiéndose en lo siguiente:

- Se tiene Adicional por Partidas Nuevas por un total de Costo Directo de S/. 30,000.00.
- Se tiene Deductivo por Partidas NO ejecutadas por un total de Costo Directo de S/. 30,00.00.

La Modificación N° 06, toma como referencia y base la última Modificación es decir, la N° 05; pues existen ciertas incongruencias entre el Expediente Técnico inicial y la última modificación aprobada, lo que será objeto de subsanación bajo responsabilidad.

Que, con el Informe N°295-2019-GEIM-RPMICMAC-SGDE-GDES/MPMN, el Ing. Eduardo Fernando Mejia Meza – Inspector de Obra, se pronuncia dando CONFORMIDAD TECNICA al expediente técnico de Adicional N°06 (deductivo y adicional) sin incremento presupuestal. Con el Informe N° 1666-2019-OSLO/GM/MPMN el Arq. Fredy Berly Castillo Yucra - Jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el Expediente Técnico Adicional "Modificación no Sustancial N°06 Adicional y Deductivo Sin Incremento Presupuestal" del Proyecto de Vistos, con su conformidad, a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, y sin observaciones, se remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de conformidad con la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, del 26-10-2016, numeral 5.4.6, funciones del Residente de Obra o jefe de Proyecto, literal x, indica: "Si hubiera modificaciones, durante la ejecución de obra al expediente técnico y/o estudio definitivo; que no sean sustanciales se deberá presentar de forma inmediata los informes técnicos justificatorios, con las modificaciones y plazos que se indique en la autorización, el mismo que será remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, específicamente a OPI para su conocimiento y acción correspondiente; asimismo, el literal y, señala: "Informar oportunamente al órgano que declaró la viabilidad del PIP, toda modificación que ocurra durante la fase de inversión (...)". Aclarándose que se trata de una modificación sin incremento presupuestal; la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 en el artículo 33.2, precisa que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones serán registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante los formatos correspondientes, manteniendo la concepción técnica y dimensionamiento, en los proyectos de inversión.

Que, en el Informe Legal N° 0836-2019-GAJ/GM/MPMN, se expresa, que la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en el numeral 7.11.1, dispone que las modificaciones presupuestales al expediente técnico o estudio definitivo, deben estar enmarcadas en las directivas vigentes, fundándose en las causales de; (...) Partidas no consideradas en el presupuesto (Partidas Nuevas), Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto (...), en el numeral 7.11.1, acápite 2, precisa que los deductivos están conformados por aquellas partidas determinadas como no necesarias lo que da lugar a menores metrados o actividades y posibilita ejecutar otras partidas compatibles en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Proyecto, lo que puede darse como resultado de una modificación no sustancial del mismo, precisándose que en este expediente se trata de una modificación, sin incremento presupuestal, según lo sustentado por la Residente, en tal sentido, resulta pertinente aprobar el Expediente Técnico Adicional presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, según los considerandos que anteceden y documentos técnicos.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas, según Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Adicional "Modificación no Sustancial N°06 Adicional y Deductivo Sin Incremento Presupuestal" que constituirá la sexta modificación al Proyecto denominado "Mejoramiento de la Identidad Cultural a través de las manifestaciones Artísticas-Culturales de la Provincia Mariscal Nieto-Moquegua"; según detalle y montos que se mencionan:

PRESUPUESTO DE MODIFICACIÓN N°05 APROBADA MEDIANTE RESOLUCION N°040-2019-GM-MPMN			MODIFICACION N° 06		EXP FINAL CON MODIFICACION N° 06 SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL
			DEDUCTIVO N° 06	ADICIONAL N° 06	
COSTO DIRECTO		655,004.00	30,000.00	30,000.00	655,004.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					
GASTOS GENERALES DIRECCION TECNICA (13.00 %)	13.00%	85,150.52	3,900.00	3,900.00	85,150.52
GASTOS DE SUPERVISION (4.00 %)	4.00%	26,200.16	1,200.00	1,200.00	26,200.16
GASTOS DE LIQUIDACION (2.00 %)	2.00%	13,100.08	600.00	600.00	13,100.08
GASTOS DE ADMINISTRACION (3.00 %)	3.00%	19,650.12	900.00	900.00	19,650.12
PRESUPUESTO TOTAL		799,104.88	36,600.00	36,600.00	799,104.88

Aprobación que NO IMPLICA incremento presupuestal alguno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, realizar el registro de esta Modificación no sustancial N° 06, sin incremento presupuestal, en la forma establecida en la "Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 220-2016-GM/MPMN, y con las modificaciones previstas en la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, antes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

de continuar con la ejecución del Proyecto. Autorizándose, luego del registro, la continuación de la ejecución del Proyecto, teniendo presente esta modificación.

ARTICULO TERCERO.-Notificar la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y Sub Gerencia de Programación de Inversiones, disponiéndose que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística publique la presente en el portal institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM/MPMN
GA/
GDES
OSLO
GPP
SGDE
OTIE